

Quillota, 30 de Agosto de 2022.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8704 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°602/2022 de 19 de agosto de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de fecha 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", dictación de **Decreto Alcaldicio para otorgar permiso de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela El Triunfo sector Rauten Alto, Quillota, Predio Rol 331-156, correspondiente a Plan de Manejo y Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, presentado por Francisco Madariaga Parada en representación de la empresa Áridos y Movimientos Madariaga Ltda.** De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Áridos y Movimientos Madariaga Ltda.

Domicilio: Parcela Santa Rosa del Estero, Km 23.5 Ruta 60 CH, San Pedro, Quillota.

RUT: 76.535.302-5

Rep. Legal: Francisco Javier Madariaga Parada.

Rut Rep. Legal: 11.736.907-2

Vigencia del Permiso: Desde el 01.09.2022 al 01.09.2023.

Volumen autorizado: 62.953 m3 en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto.

Zona Autorizada: Parcela El Triunfo sector Rauten Alto, Quillota; Rol Avalúo 331-156, Según Coordenadas UTM Datum WGS84 que se señalan.

**TABLA COORDENADAS VÉRTICES PROYECTO EXT. DE ÁRIDOS PARCELA EL TRIUNFO,
SECTOR RAUTEN ALTO, ROL 331-156
QUILLOTA**

VERTICE	ESTE	NORTE
A	279.29,742	6.355.267,770
B	279.536,004	6.355.232,217
C	279.305,725	6.355.065,327
D	279.200,704	6.355.104,996

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- o Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2022.
- o Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2023
- o Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2022
- o Informe Final Autocontrol: 15 Septiembre 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos y Movimientos Madariaga Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.11.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$15.868.440.-, según el valor de la UTM del mes de agosto de 2022.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";
- 2. ORD. D.O.H. R.V. N°00032 de 20 de Enero de 2022 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, en que responde a consulta sobre Pozo Lastrero Rol 331-156, Comuna de Quillota;
- 3. Repertorio N°8485, de 07 de Diciembre de 2021, inscripción de Escritura Pública Autorizada por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, Cesión de Derechos entre Lorena del Carmen Cisternas Pereira a Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA;
- 4. Repertorio N°8376, de 31 de Diciembre de 2021, inscripción de Escritura Pública Autorizada por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota (S), Cesión de Derechos entre Hernán Enrique Cisternas Pereira y Daniel Alejandro Cisternas Pereira a Sociedad Inmobiliaria Bosques de Colmo SpA;
- 5. Contrato de arrendamiento de 01 de Junio de 2022 entre Inmobiliaria Bosques de Colmo Spa a Áridos y Movimientos Madariaga Limitada;
- 6. Informe Agrológico emitido por Ingeniero Agrónomo Evelyn Pinto Gómez, Parcela El Triunfo Lotes B y C, Rauten Bajo, Comuna de Quillota, V Región de Valparaíso;
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos en **Pozo Lastrero ubicado en Parcela El Triunfo sector Rauten Alto, Quillota, Predio Rol 331-156**, correspondiente a Plan de Manejo y Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, presentado por Francisco Madariaga Parada en representación de la empresa Áridos y Movimientos Madariaga Ltda, con las siguientes condiciones técnicas:

Empresa: Áridos y Movimientos Madariaga Ltda.

Domicilio: Parcela Santa Rosa del Estero, Km 23.5 Ruta 60 CH, San Pedro, Quillota.

RUT: 76.535.302-5

Rep. Legal: Francisco Javier Madariaga Parada.

Rut Rep. Legal: 11.736.907-2

Vigencia del Permiso: Desde el 01.09.2022 al 01.09.2023.

Volumen autorizado: 62.953 m3 en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto.

Zona Autorizada: Parcela El Triunfo sector Rauten Alto, Quillota; Rol Avalúo 331-156, Según Coordenadas UTM Datum WGS84 que se señalan.

TABLA COORDENADAS VÉRTICES PROYECTO EXT. DE ÁRIDOS PARCELA EL TRIUNFO,
SECTOR RAUTEN ALTO, ROL 331-156
QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
A	279.29,742	6.355.267,770
B	279.536,004	6.355.232,217
C	279.305,725	6.355.065,327
D	279.200,704	6.355.104,996

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener destacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2023
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Septiembre 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos y Movimientos Madariaga Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.11.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$15.868.440.-, según el valor de la UTM del mes de agosto de 2022.
 - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en el art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".

TERCERO:

ADOPTEN el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-